



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

RESOLUCION GENERAL N° 290
NORMAS DE LA COMISION
NACIONAL DE VALORES
-NUEVO TEXTO 1997-

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 1997.

VISTO las presentes actuaciones rotuladas "PROYECTO DE TEXTO DE NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES" que tramitan por Expediente N° 65/95, las Normas de la COMISION NACIONAL DE VALORES, t.o. por Resolución General N°110 del 17 de marzo de 1987, las Resoluciones Generales dictadas por esta Comisión con posterioridad a esa fecha, y

CONSIDERANDO:

Que desde la sanción de la Resolución General N° 110 [17 de marzo de 1987], aprobatoria del texto ordenado de las NORMAS de la COMISION NACIONAL DE VALORES ["CNV" o "Comisión"], el mercado de títulos valores argentino ha experimentado cambios y progresos sustanciales, dentro del marco de libertad económica y de los principios de desregulación y apertura vigentes hoy en la REPUBLICA ARGENTINA.

Que con el objetivo de adecuar las NORMAS a los nuevos requerimientos e instrumentos aplicados por el mercado de títulos valores, la Comisión dictó numerosas Resoluciones Generales reglamentarias de distintos aspectos de aquéllos, a fin de favorecer el crecimiento y la eficiencia de dicho mercado.

Que, asimismo, a efectos de facilitar a los destinatarios de las NORMAS, la comprensión y aplicación de las regulaciones de la CNV, la Comisión estimó procedente el reordenamiento de las normas actualmente vigentes, incorporando las innovaciones y ampliaciones normativas que tuvieron lugar con posterioridad al dictado de la Resolución General N°110.

Que, en ese contexto, la Comisión ha reagrupado las NORMAS, en distintos Capítulos con numeración independiente, lo cual permitirá incorporar a ellas con mayor facilidad, las modificaciones o agregados que resulte necesario efectuar en el futuro.

Que el proyecto elaborado por la CNV, fue oportunamente puesto a consideración de personas y entidades con activa participación en nuestro mercado de

mf
mf
mf
mf



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

titulos valores, quienes hicieron llegar sus comentarios y sugerencias, contribuyendo de este modo a perfeccionar la redacción y contenidos del proyecto original.

Que -en diversos casos- los comentarios y sugerencias recibidos por la Comisión, incluyen reformas de fondo, cuyo alcance requerirá un análisis pormenorizado por parte de la CNV, como previo a la sanción de las regulaciones pertinentes.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 17.811,

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

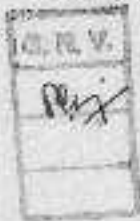
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las NORMAS de la COMISION NACIONAL DE VALORES, que, como Anexo I, forman parte de la presente Resolución General.

ARTICULO 2°.- Derogar las NORMAS de la COMISION NACIONAL DE VALORES (L.O. 1987) aprobadas por la Resolución General N°110 y todas las Resoluciones Generales dictadas hasta el día de la fecha, con excepción de las Resoluciones Generales N° 194, 243, 245, 248, 249, 266, 274, 282, 289 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución General tendrá vigencia a partir del 1° de agosto de 1997.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



DR. JORGE LORES
DIRECTOR

GUILLERMO A. FRETES
VICEPRESIDENTE

GUILLERMO RABENSECK
PRESIDENTE

LIC. MARIA SILVA SANTELMA
DIRECTORA